

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 1 de 9

11-

Fusagasugá, 2025-08-05

Respetada Doctora.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.

Jefe Oficina de Compras.

Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanación Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 033 de 2025 para la Contratación de “CONTRATAR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL, TELEMARKETING Y EMISORAS RADIALES PARA POTENCIAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Respetada Doctora:

De conformidad con el informe de recibo de propuestas suscrito por el Director de Bienes y Servicios, el 31 de julio de 2025, en el correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar la Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas que fue presentadas dentro del plazo fijado, así:

- 1. 150 POR CIENTO S.A.S.**
NIT 900.901.834-7
RL: Valeria Gaspare Tedesco Lucentini.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La actividad económica – CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación.	-	-	X

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **150 POR CIENTO S.A.S.**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 033–2025, por las siguientes razones:

- Se valida la actividad económica de la sociedad a través de los códigos CIIU 6201 y 6202, no obstante, ninguno está relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación.

En atención a la subsanación y aclaración remitidas, se precisa lo siguiente:

En primer lugar, la Universidad de Cundinamarca, dentro de los Términos de Referencia del presente proceso, estableció en el Módulo 4 – Requisitos Jurídicos Habilitantes, ítem 4.2 "Documentación para persona jurídica", numeral 6, lo siguiente:

“La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia”.

No se estableció de manera taxativa un listado específico de códigos CIIU que deban tener los proponentes. En su lugar, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y considerando la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 2 de 9

diversidad de actividades que pueden cobijar los diferentes códigos CIU, se procedió a evaluar individualmente la información contenida en los certificados de existencia y representación legal de cada empresa.

Si bien en la evaluación jurídica se indicó que las actividades económicas 7310 y 7410 registradas por uno de los oferentes cumplían con lo requerido, ello no implicó una limitación para los demás proponentes. Por el contrario, se verificó que los códigos registrados tuvieran relación directa con el objeto del contrato.

En segundo lugar, se aclara que las actividades económicas 6201 y 6202 están orientadas al análisis, diseño, desarrollo, pruebas, modificación y asistencia técnica en relación con programas informáticos; así como al desarrollo de sitios y páginas web, configuración de aplicaciones, y la gestión y operación in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes entre otros aspectos. Estas actividades, por tanto, no guardan relación directa con el objeto contractual.

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) X

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

- El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

En tercer lugar, se destaca que, si bien es cierto que el objeto social de la sociedad contempla actividades que podrían tener relación con el objeto del presente proceso, la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia —que consagra el principio de autonomía universitaria— y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, garantiza la aplicación de los principios de la contratación pública conforme a lo establecido en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012) y en su Manual de Contratación (Resoluciones 206 de 2012 y 170 de 2017).

Por ello, en mencionada normatividad establece, entre otros aspectos, el principio de selección objetiva, según el cual los criterios de escogencia deben basarse en la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes tales como la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Estos requisitos deben ser objeto de evaluación para permitir la participación, pero no otorgan puntaje dentro del proceso de selección.

Así las cosas, un aspecto relevante para evaluar la capacidad jurídica de la sociedad es la correspondencia entre la actividad económica registrada en el certificado de existencia y representación legal (código CIU) y el objeto del contrato. En este sentido, se determinó que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, conforme a lo

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 3 de 9

establecido en los Términos de Referencia del proceso.

Por las razones anteriormente expuestas se considera la oferta **RECHAZADA** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.”

Una vez expuesto lo anterior, se aclaran las razones por las cuales la empresa PIXELUS S.A.S. fue evaluada, pese a que uno de los correos que conforman la propuesta fue recibido de manera extraordinaria, así:

- De conformidad con el informe suscrito por el Director de Bienes y Servicios del 25 de julio de 2025, en el que se deja constancia de la recepción de las propuestas, se evidencia que el primer correo enviado por la empresa PIXELUS S.A.S., fue recibido a las 12:00 m.

PROPONENTE	FECHA Y HORA	No. DE CORREOS RECIBIDOS
PIXELUX S.A.S NIT 901.554.654-2	25 de julio de 2025 12:00 m/ 12:01 p.m	2

Evidencia 1 de 2:

De: pmo@pixelux.co <[redacted]@pixelux.co>
Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 12:00 p. m.
Para: Recepción de Propuestas de Invitaciones Públicas <recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co>
Cc: [redacted]@pixelux.co <[redacted]@pixelux.co>
Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 033 DE 2025 ESTRATEGIAS DE MARKETING

PropuestaMarketing1.zip 10 MB PropuestaMarketing2.zip 3 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (16 MB) Guardar todo en OneDrive - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Descargar todo

- En el Módulo No. 01 —Aspectos Generales—, específicamente en el ítem 1.14 "Cronograma de la invitación", se estableció que la presentación de las ofertas debía realizarse en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m.

Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a:
recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co
Asunto: **PROPUESTA INVITACIÓN 033 DE 2025 ESTRATEGIAS DE MARKETING en el Horario de 8:00 am a 12:00 m.**

- Se resalta que, teniendo en cuenta los dos aspectos previamente expuestos, el primer correo enviado con la propuesta no fue considerado extemporáneo.

Por esta razón, se procedió a la evaluación de la propuesta únicamente con base en la información contenida en dicho correo, dentro de la cual se encontraban, entre otros, los requisitos jurídicos habilitantes.

2. DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S.

NIT: 901.189.368-5

RL: Diana Alexandra Calderón Cruz.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 4 de 9

2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación.	-	-	X
3	<p>La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2. b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial c) Vigencia: 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u> e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal. f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p>	<p>Póliza Seguros Mundial No. C-100270919, Anexo: 0</p>	X	-

SUBSANCIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

- Se aporta, Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros, sin embargo, en la CLAUSULA DÉMICA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO, fue diligenciado como domicilio Fusagasugá y no el establecido en el ítem 7.2 – TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de los términos de referencia.

El lugar de ejecución del contrato Universidad de Cundinamarca, extensión Chía, torre administrativa: Autopista Chía - Cajicá Sector "El Cuarenta", 3 piso, días hábiles de lunes a viernes entre 08:00 am y las 11:00 am y 2:00 pm a 05:00 pm..

No obstante, y teniendo en cuentas las reglas de subsanabilidad la institución considera que, al ser un aspecto meramente formal, no afecta la capacidad del proponente para comprometer la sociedad, ni modifican elementos esenciales de la propuesta. Además, conforme a la normatividad vigente y a la jurisprudencia del Consejo de Estado, debe prevalecer el análisis sustancial sobre el formalismo excesivo, especialmente cuando se trata de omisiones o errores que no afectan la capacidad jurídica del proponente ni comprometen la veracidad o suficiencia de los requisitos exigidos por la entidad, por lo tanto, se determina **Cumplido**.

No obstante, la propuesta presentada por **DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S., NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 033–2025, por la siguiente razón:

- Se valida la actividad económica de la sociedad a través de los códigos CIIU 8560, 6209, 9008 y 5519, no obstante, ninguno está relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación.
- Código - 8560, Actividades de apoyo a la educación: Esta encaminada el apoyo de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 5 de 9

los procesos o sistemas educativos.

8560 Actividades de apoyo a la educación

Esta clase comprende la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos.

Esta clase incluye:

- La consultoría educativa.
- Los servicios de orientación o asesoramiento educativo.
- Los servicios de auditoría de metodologías de evaluación.
- Los servicios de auditoría educativa.
- Los servicios de pruebas (exámenes) educativas.
- La organización de programas de intercambio de estudiantes.

- Código – 6209, Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos: Encaminada a la recuperación de información de ordenados, configuración de computadores e instalación de software.

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

- La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
- Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

- Código – 6209, Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.: Espectáculos en vivo, grupos de danza.

9008 Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.

Esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

- Código – 5519, Otros Tipos De Alojamientos Para Visitantes

5519 Otros Tipos De Alojamientos Para Visitantes

Esta clase incluye:

- La provisión de alojamiento temporal en unidades habitacionales, cuartos o apartamentos que no cumplen con las condiciones anteriores. Son frecuentemente ofrecidos por individuos en alquiler, ocasionalmente o en temporada, de manera informal, dentro de su vivienda o mediante habitaciones o apartamentos dedicados exclusivamente para tal fin, pero sin cumplir con los requisitos de entrada independiente, administración, etc.
- Los servicios de alojamiento en habitaciones privadas o compartidas, al igual que sus baños, brindados por establecimientos llamados comúnmente hostales, los cuales deben contar con áreas de uso compartido dotadas, y con la posibilidad de proporcionar otros servicios complementarios.
- Los servicios de los albergues de jóvenes, refugios de montaña, entre otros.

En atención a las observaciones remitidas, se precisa lo siguiente:

En primer lugar, la Universidad de Cundinamarca, dentro de los Términos de Referencia del presente proceso, estableció en el Módulo 4 – Requisitos Jurídicos Habilitantes, ítem 4.2 "Documentación para persona jurídica", numeral 6, lo siguiente:

“La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 6 de 9

No se estableció de manera taxativa un listado específico de códigos CIU que deban tener los proponentes. En su lugar, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y considerando la diversidad de actividades que pueden cobijar los diferentes códigos CIU, se procedió a evaluar individualmente la información contenida en los certificados de existencia y representación legal de cada empresa, con la finalidad de determinar la relación que estos tengan con el objeto a contratar del presente proceso.

En segundo lugar, se aclara que el objeto social de la empresa, según fue enunciado, no guarda relación con el objeto del presente proceso, por las siguientes razones:

- *"Promover la transformación social a partir de procesos de innovación educativa tomando como base las nuevas tecnologías y pedagogías alternativas"*
- *"Proyectar, ejecutar y evaluar planes y proyectos para la mejora de la calidad educativa"*
- *"Generar proyectos socioeducativos y de incorporación de educación digital, arte y comunicación"*
- *"Realizar eventos académicos, campañas educativas y procesos de divulgación"*

Las actividades en mención están orientadas al desarrollo de iniciativas de carácter pedagógico, social y cultural, enfocadas principalmente en la innovación educativa y la transformación de contextos a través de prácticas formativas no convencionales. Así mismo, se trata de acciones relacionadas con la formulación y evaluación de proyectos educativos, el uso del arte, la comunicación y la educación digital como herramientas pedagógicas, así como la organización de eventos académicos y campañas educativas. Estas actividades, en su conjunto, buscan fortalecer procesos comunitarios y educativos, y no están dirigidas a la implementación de estrategias de marketing o posicionamiento institucional en medios digitales o radiales.

En tercer lugar, que la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia —que consagra el principio de autonomía universitaria— y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, garantiza la aplicación de los principios de la contratación pública conforme a lo establecido en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012) y en su Manual de Contratación (Resoluciones 206 de 2012 y 170 de 2017).

Por ello, en mencionada normatividad establece, entre otros aspectos, el principio de selección objetiva, según el cual los criterios de escogencia deben basarse en la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes tales como la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Estos requisitos deben ser objeto de evaluación para permitir la participación, pero no otorgan puntaje dentro del proceso de selección.

Así las cosas, un aspecto relevante para evaluar la capacidad jurídica de la sociedad es la correspondencia entre la actividad económica registrada en el certificado de existencia y representación legal (código CIU) y el objeto del contrato. En este sentido, se determinó que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del proceso.

Por las razones anteriormente expuestas se considera la oferta **RECHAZADA** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia."

Una vez expuesto lo anterior, se aclaran las razones por las cuales la empresa PIXELUS S.A.S. fue evaluada, pese a que uno de los correos que conforman la propuesta fue recibido de manera extraordinaria.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 7 de 9

- De conformidad con el informe suscrito por el Director de Bienes y Servicios del 25 de julio de 2025, en el que se deja constancia de la recepción de las propuestas, se evidencia que el primer correo enviado por la empresa PIXELUS S.A.S., fue recibido a las 12:00 m.

PROPONENTE	FECHA Y HORA	No. DE CORREOS RECIBIDOS
PIXELUX S.A.S NIT 901.554.654-2	25 de julio de 2025 12:00 m/ 12:01 p.m	2

Evidencia 1 de 2:

De: pmo@pixelux.co <[redacted]@pixelux.co>
Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 12:00 p. m.
Para: Recepción de Propuestas de Invitaciones Públicas <recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co>
Cc: [redacted]@pixelux.co <[redacted]@pixelux.co>
Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 033 DE 2025 ESTRATEGIAS DE MARKETING








- En el Módulo No. 01 —Aspectos Generales—, específicamente en el ítem 1.14 "Cronograma de la invitación", se estableció que la presentación de las ofertas debía realizarse en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m.

Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a:
recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co
Asunto: **PROPUESTA INVITACIÓN 033 DE 2025 ESTRATEGIAS DE MARKETING en el Horario de 8:00 am a 12:00 m.**

- Se resalta que, teniendo en cuenta los dos aspectos previamente expuestos, el primer correo enviado con la propuesta no fue considerado extemporáneo.

Por esta razón, se procedió a la evaluación de la propuesta únicamente con base en la información contenida en dicho correo, dentro de la cual se encontraban, entre otros, los requisitos jurídicos habilitantes.

3. PIXELUX S.A.S.
NIT 901.554.654-2
RL: Pedro Sebastián Llerena Quinche.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
2	La oferente persona jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este	-	-	X

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 8 de 9

	requisito.			
3	<p>El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.</p> <p>Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p> <p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE). <p>En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.</p>	-	-	X
4	<p>La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la</p>	<p>Póliza Seguros Mundial CTR-10000359, Anexo: 0</p>	-	X

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 9 de 9

<p>seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2.</p> <p>b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>c) Vigencia: 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u></p> <p>e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p>			
--	--	--	--

SUBSANCIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **PIXELUX S.A.S.**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 033–2025, ya que, no presento documentación de subsanación, por ende, se considera **RECHAZADO** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo “*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia*”

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 033-2025, emite el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	150 POR CIENTO S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO).
2.	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO).
3.	PIXELUX S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO).

Cordialmente,



LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
Asesora Jurídica

11-46.8